

INFORME DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 11/2020, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2021.

El artículo 22.1 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, acuerdos, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o incorporación de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Con fecha 23/03/2021, se recibe en esta Dirección General de Presupuestos el expediente remitido por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, del decreto por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha, solicitando el preceptivo informe citado en el párrafo anterior.

Los costes y su distribución por aplicaciones presupuestarias y anualidades es la siguiente:

APLICACIÓN	2021	2022	TOTAL
1903.315A.4863P	702.000,00	970.000,00	1.672.000,00
1903.322C.4863P	562.500,00	1.125.000,00	1.687.000,00
1909.324A.4863P	1.200.000,00	2.000.000,00	3.200.000,00
TOTAL	2.464.500,00	4.095.000,00	6.559.500,00

Para ejercicios futuros, dichos importes se acomodarán a la evolución del presupuesto de la Consejería competente en materia de empleo.

En consecuencia, visto el expediente del decreto por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha, esta Dirección General informa **favorablemente** sobre el mismo, considerando que, los gastos a imputar en ejercicios futuros quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

(P.S. Decreto 80/2019, de 18 de julio)

LA SECRETARIA GENERAL

Secretaria General. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

